MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: Mas Caballero Secretario
Fecha: 12 OCT 2016 Hora: 15:14
Nº: 129403 Firma:

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 414/2016

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXPEDIENTE Nº 129.403/2016 – DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 25/2016 – "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA LOS QUIRÓFANOS Y LA URGENCIA DEL HOSPITAL DEL TRAUMA" – ID Nº 311.279.-**

Fecha : **12 de octubre de 2016.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, según se desprende del Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación en fecha 26 de setiembre de 2016, la única oferta que se ha presentado correspondiente a la firma **ELIMEC S.R.L.,** es desestimada, por no cumplir con un requisito de **CARÁCTER SUSTANCIAL,** solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 1. Criterios de Evaluación (IAO 34), específicamente **por no completar los datos requeridos mediante Formulario de Oferta Nº 03 – Planilla de Precios, conforme al Pliego de Bases y Condiciones. La omisión consistió en no especificar la MARCA y PROCEDENCIA del bien ofertado, datos necesarios en atención a la naturaleza del bien.**

Que, en ese sentido el Comité de Evaluación sugirió DECLARAR DESIERTO la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 25/2016 – "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA LOS QUIRÓFANOS Y LA URGENCIA DEL HOSPITAL DEL TRAUMA" – ID Nº 311.279.**

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"***

ES MI DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa
Asesoría Jurídica D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.